



Acuerdo de 13 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2025-2026 y, en su caso, los siguientes, aprobado por resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025.

El Texto Refundido de la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia fue aprobado por Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025.

Resulta necesario efectuar algunos ajustes en sus contenidos, con el fin de mantener aunque sea de manera transitoria los efectos de los sexenios de transferencia concedidos, dado que no se ha efectuado por parte del Gobierno de la Nación una nueva convocatoria.

En su virtud,

Artículo único.

Se introduce una disposición transitoria en el Texto Refundido de la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2025-2026 y, en su caso, los siguientes, aprobado por resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria. Sexenios de transferencia

En tanto en cuanto no se convoque un nuevo sexenio de transferencia, la reducción prevista en el párrafo segundo del artículo 8 se aplicará siempre que se posea el tramo de transferencia obtenido en la convocatoria efectuada en su momento.”

Disposición final

1. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.
2. Se encomienda a la Rectora para que, mediante resolución de dicho órgano refunda la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza en un texto único, con las modificaciones contenidas en el presente acuerdo. Asimismo, que actualice cualquier otra referencia del texto al nuevo marco normativo relacionado con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con el II Convenio Colectivo del PDI Laboral y con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón; adapte el texto al lenguaje inclusivo y, en general, ajuste cualquier indicación que no suponga una innovación normativa. Finalmente, que adapte las referencias temporales previstas en el texto, con el fin de que se aplique con facilidad al curso correspondiente.